



TRAMITADO

REF: ACREDITA COMO EVALUADORES  
EXTERNOS DE SENAME A LAS  
PERSONAS QUE SE INDICAN.

RES. EXENTA Nº 2031

SANTIAGO, 07 JUN 2010

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 5º y 12 del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores, en los Decretos Supremos Nº 548, de 2007 y Nº 944, de 1999, del Ministerio de Justicia, en la Ley Nº 19.620, y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y en los antecedentes de solicitud de acreditación tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, la Ley Nº 19.620, que dicta normas sobre adopción de menores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 944, de 1999, del Ministerio de Justicia, regulan los programas de adopción que puede desarrollar directamente el Servicio Nacional de Menores, como también los que pueden desarrollar instituciones especialmente acreditadas para ello.
- 2º Que, en el artículo 7º de la Ley y 6º letra c) del Reglamento, se define lo que se entiende por programa de adopción y describe sus subprogramas, entre ellos el de evaluación técnica de los solicitantes desde el punto de vista físico, mental, psicológico y moral.
- 3º Que, en el artículo 6º de la Ley y 15º del Reglamento, se establece que sólo podrán intervenir en los programas de adopción el Servicio Nacional de Menores o los organismos acreditados ante éste. Sin perjuicio de lo anterior, dichos organismos, así como las Unidades de Adopción del Servicio Nacional de Menores, podrán recurrir a los servicios de profesionales externos especializados para el desarrollo de las funciones propias de un programa de adopción, sólo cuando se trate de aquellas enunciadas en las letras c) y e) del artículo 6º del Reglamento, vale decir, la evaluación técnica de los solicitantes desde el punto de vista físico, mental, psicológico y moral y la preparación de los postulantes como padres adoptivos.
- 4º Que, de acuerdo al análisis de los currículum vitae, entrevistas psico-sociales y fichas de postulación de los evaluadores externos seleccionados, además de los informes de opinión emitidos por las Direcciones Regionales respectivas, se constata que éstos reúnen, las competencias específicas y experiencias suficientes y relevantes para el desarrollo de las funciones propias de un programa de adopción, sólo respecto de aquellas enunciadas en las letras c) y e) del artículo 6º del Reglamento, vale decir, la evaluación técnica de los solicitantes desde el punto de vista físico, mental, psicológico y moral y la preparación de los postulantes como padres adoptivos.

5º Que, respecto de la asistente social doña Blanca Marcela Mena Martínez, postulante a evaluadora externa de la Región de Valparaíso y de las psicólogas doña Ana María Lorena Durán Palacios y doña Carola Alucer Bocchio, ambas postulantes a evaluadoras externas de Región de Arica y Parícuta, es necesario hacer presente que las citadas presentaron su renuncia al proceso de acreditación como evaluadoras externas.-

**RESUELVO:**

**Acreditense** como evaluadores externos a las personas que se indican a continuación, desagregados por regiones, por el período comprendido entre la total tramitación de la presente resolución exenta y el 31 de diciembre de 2010:

<b>Región de Antofagasta</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Rut</b>	<b>Profesión</b>
Elizabeth Yolanda Navarro Wormald	10.683.118-1	Asistente Social
Gloria Beatriz Cariñanco Rivera	13.403.155-7	Asistente Social
Claudia Andrea Pradenas Tobar	13.651.900-k	Psicólogo

<b>Región de Coquimbo</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Rut</b>	<b>Profesión</b>
Carla Andrea Espinoza Ramírez	13.747.586-3	Asistente Social

<b>Región de Valparaíso</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Rut</b>	<b>Profesión</b>
Miriam Del Pilar López Martínez	12.956.463-6	Asistente Social
Viviana Elena Molina Oliveros	8.657.485-3	Asistente Social
Pabla Alejandra Valdés Gaínza	9.742.551-5	Asistente Social
Gabriela Paz Fuentes Manríquez	10.969.025-2	Psicólogo
Karla Andrea Sanhueza Sandoval	12.602.401-0	Psicólogo
Felipe Andrés Ojeda Busquets	13.333.125-5	Psicólogo
Andrés Alonso Soza Higuera	10.594.957-k	Psicólogo
Paola Esther Alarcón Mandujano	13.226.030-3	Psicólogo
Viviana Patricia Osorio Silva	12.434.984-2	Psicólogo
Soledad Lissett Vergara Cabrera	14.279.084-k	Psicólogo

<b>Región del Libertador Bernardo O'Higgins</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Rut</b>	<b>Profesión</b>
Carolina del Carmen Videla Mallea	15.523.385-0	Psicólogo

<b>Región del Maule</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Rut</b>	<b>Profesión</b>
Edith Amélia Rodríguez Paredes	7.288.776-k	Asistente Social

<b>Región del Bio Bio</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Rut</b>	<b>Profesión</b>
Marisol Andrea Bravo Sanhueza	13.310.933-1	Asistente Social
Carmen Gloria Scarlazzetta Vera	9.454.225-1	Psicólogo

Región de Los Lagos		
Nombre	Rut	Profesión
Paola Beatriz Ríos Momberg	11.708.069-2	Asistente Social
Nancy Del Pilar Martínez López	8.810.586-9	Asistente Social
María Luz Ojeda García	12.998.704-9	Asistente Social
Liliana Fabiola Acuña Andrade	12.933.430-4	Psicóloga
Gregorio Valenzuela Gambi	13.257.715-3	Psicólogo

Región de Magallanes y Antártica Chilena		
Nombre	Rut	Profesión
Blas Eduardo Flores Águila	12.942.966-6	Asistente Social

Región Metropolitana		
Nombre	Rut	Profesión
Marisela Montoya Jiménez	14.219.452-k	Asistente Social
Yanette De Lourdes Maldonado Uribe	9.700.244-4	Asistente Social
Nadia Bustos Cancino	12.603.899-2	Asistente Social
Carolina Elizabeth Mora Vargas	10.695.192-6	Psicóloga
Carla Patricia Lizama Valenzuela	13.613.807-3	Psicóloga
Verónica Romo Fernández	13.545.068-5	Psicóloga
Antonia Stacchetti Btgg	15.324.547-9	Psicóloga
Lorena Clarisa Bustamante Acuña	11.947.241-5	Psicóloga
Daniela Antonia Peña Giraud	13.851.589-3	Psicóloga
Mariel Alejandra Ostornol Ramírez	9.963.873-7	Psicóloga
Rocío Carolina Miranda Vargas	14.011.493-6	Psicóloga

Región de Arica y Parinacota		
Nombre	Rut	Profesión
Freddy Andrés Porcille Oviedo	14.103.890-7	Psicólogo

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JAV./IRM/ACG/IRM/MM/CIC/JZZ/MRN/CVSCI/PEC/pec

Distribución:

- 1- Interesados.
- 2- Dirección Nacional.
- 3- Departamento Jurídico.
- 4- Unidades de Adopción de las Direcciones Regionales.
- 5- Departamento de Adopción.
- 6- Oficina de Partes.